



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2025-A/MDS

Sama, 20 de agosto de 2025

### VISTO:

La CARTA No. 017-2025-SITRAMUN /SAMA de fecha 08 de agosto de 2025, el INFORME N° 130-2025-RSQ-GAJ-GM/MDS-T de fecha 02 de enero de 2025 y el proveído del Gerente Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley No. 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que, el estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva. Asimismo; el artículo 42° reconoce los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos, y precisa que no están comprendidos los funcionarios del estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Que, mediante **Ley No. 27556 que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP**, se autoriza la Ministerio de Trabajo el registro de las Juntas Directivas de los Servidores Públicos, así también el D.S. 003-2004-TR, señala que la inscripción de las Juntas Directivas es automática, con solo la presentación del documento, ante Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP.

Que, el artículo 16° del D.S. 010-2003.TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, preceptúa que en la constitución de un sindicato se haga en asamblea y en ella se aprobará el estatuto eligiéndose a la junta, todo lo cual se hará constar en acta, refrendado por el Notario Público o a la falta de este, por Juez de Paz de la localidad con indicación del lugar, fecha y nómina de asistentes.

Que, el artículo 17° y 18° de la precitada norma, establece que: El sindicato debe de inscribirse en el registro correspondiente a cargo de la Autoridad de Trabajo (...). Dado que dicho registro le confiere personería gremial para los efectos previstos por la Ley. Así como para ser considerados en la conformación de organismos de carácter nacional e internacional

Que, el reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por D.S. 011-92-TR en su artículo 26 literal c) establece que el procedimiento para la inscripción de la designación y de los cambios de los integrantes de la junta directiva.

Que, mediante **Carta No. 017-2025-SITRAMUN/SAMA**, de fecha 08 de agosto del 2025. Del Secretario General SITRAMUN-SAMA, Sr. William Renzo Bravo Bejarano. En donde pone de conocimiento que fue notificado el día 08 de agosto del presente para la entrega del Decreto Sub Directoral No. 265-2025-SDNC-TAC. De la Nueva Nomina de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Sama SITRAMUN-SAMA. Y sus respectivos DNIs, Copia de Decreto Sub Directoral.

Que, mediante **informe No. 130-A-2025- RSOQ-GAJ-GM/MDS**, de fecha 18 de agosto del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, habiéndose verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en la normativa legal vigente, emite opinión legal declarando **PROCEDENTE** la carta presentada por el Secretario General **SITRAMUN-SAMA, PARA SU RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES**, en los cargos y secretarías que se encuentran detalladas líneas arriba. Al amparo del Decreto Sub Directoral No. 265-2025-SDNC-TAC. Que se anexa.

Que, el artículo 17° del T.U.O de la ley 27444, aprobado con el D.S. 004-2019.JUS, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 119-2025-A/MDS

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades establecidas en la Ley No. 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el visado por Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER;** a la **JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA SITRAMUN-SAMA**, para el periodo de 02 años comprendidos del 13 de Junio del 2025 al 12 de Junio del 2027, el mismo que estará compuesto por los siguientes cargos:

CARGO	NOMBRE
1.- SECRETARIA GENERAL	WILLIAM RENZO CELSO BRAVO BEJARANO
2.- SECRETARIA DE DEFENSA	DELIA LUZ RAMIREZ FLORES
3.- SECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES	FREDY SANCHEZ VILLEGAS
4.- SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	MARIA LOURDES QUISPE ROSPIGLIOSI
5.- SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	OLIVER JOSE MAMANI COPARE
6.- SECRETARIA DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA	SUSANA BERTHA MANCHEGO PEÑALOZA

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a las unidades orgánicas correspondientes y la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE